



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE HUANCAYO S.A.

R.U.C. : N° 20130200789
Representante Legal : LUZ LIMAYMANTA RODRIGUEZ / CESAR HIDALGO MONTOYA
Cargo : Gerentes

Domicilio Legal

Dirección : Calle Real N° 341 – 343 – HUANCAYO
Teléfono : 064 – 481000 ANEXO 5000

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La CMAC HUANCAYO S.A. es una Institución Financiera habiendo sido constituida como asociación civil sin fines de lucro, con aporte de capital de la Municipalidad Provincial de Huancayo, posteriormente, con la vigencia de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero, se faculta a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, a transformarse en Sociedad Anónima, siendo este su régimen societario actual.

Objetivo: La CMAC HUANCAYO S.A. tiene por objetivo la descentralización y democratización del crédito con la finalidad de que los diferentes sectores sociales tengan acceso al crédito.

Organización: La Organización de la CMAC-HUANCAYO S.A., se encuentra regulada en el D.S. N° 157-90-EF, integrado por los diferentes Órganos de

Dirección debidamente establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la institución.

Estructura Orgánica con expresa mención de los responsables: Los Órganos de Gobierno de la CMAC-HUANCAYO S.A. son:

La Junta General de Accionistas, el Directorio y la Gerencia Mancomunada, estando conformados por diferentes órganos de línea, conforme al MOF y ROF señalados.

Base Legal:

- Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito se crearon por el Decreto Ley N° 23039 de fecha 14 de Mayo de 1980, norma que fue derogada por el D.S. 157-90-EF. Actualmente las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, se rigen por el citado Decreto Supremo (con rango de Ley según el Decreto Legislativo N° 770) y por la Ley General del Sistema Financiero, Ley N° 26702.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El fomento del ahorro y la colocación de Créditos principalmente en beneficio de la micro y pequeña empresa, de igual forma, esta sujeto al artículo N° 286 de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y demás normas especiales.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

La Auditoría se realizará en Sede Central de la CMAC HUANCAYO S.A. ubicada en la ciudad de Huancayo, incluyendo las agencias que la Sociedad de Auditoría considere necesario dentro de su examen.

d. Objetivo de la auditoría

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados

de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

INFORMES COMPLEMENTARIOS

d.3 **Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC HUANCAYO S.A.**

Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad al cumplimiento de sus objetivos y metas. Incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la cartera de colocaciones, captación de depósitos, obligaciones con terceros, recursos humanos y logísticos

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- a) Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada tipo de empresa supervisada;
- b) Evaluación de los sistemas de información de la empresa que incluye, entre otros, el sistema de información (VITALIS) dentro del ámbito administrativo, financiero y contable de la empresa y su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca y Seguro; según las normas vigentes sobre la materia;
- c) Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados;

- d) Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros; y,
- e) Opinión sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 2050-99-SBS y de los Decretos Supremos N° 114-98EF y 099-99EF sus normas y modificaciones complementarias.
- f) Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia y por las sociedades de auditoria correspondiente a los últimos ejercicios.
- g) Evaluar y opinar sobre los Riesgos de Operación e indicar si la entidad cuenta con políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de tecnología de información establecidas por la Resolución de la SBS 006-2002 y la circular G105 sobre tecnología de Información y demás normas complementarias y modificatorias.

d.4 **Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores**

Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra aleatoria de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- a) Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- b) Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- c) Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;
- d) Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;
- e) Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales; y,
- f) Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el gobierno, de ser el caso.

- g) Realización de Visitas a Órganos Desconcentrados de la Entidad, a efectos de conocer el estado situacional de las operaciones financieras que se realizan en ellas (Situación de carteras de crédito). Proponiéndose para tal efecto la visita a 02 (dos) Órganos Desconcentrados, elegidos de manera aleatoria.

d.5 **Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales**

Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la CMAC HUANCAYO S.A. respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- a) Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;
- b) Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;
- c) Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
- d) Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o la Superintendencia de Banca y Seguros.

d.6 **Informe sobre el establecimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez**

Emitir opinión sobre el establecimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez normados por la SBS.

d.7 **Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y/O Financiamiento de Terrorismo**

Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del lavado de activos implementado por la empresa de acuerdo a la Resolución SBS N° 1725 - 2003 de fecha 12 de Diciembre de 2003 y la Ley N° 27693 que crea la Unidad de Inteligencia Financiera y su Reglamento D.S. N° 163-2002-EF y modificatorias, Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (Resolución SBS N° 479-2007)

d.8 **Informe de Evaluación y clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo**

Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la CMAC HUANCAYO S.A. 31 de Diciembre del 2007, así como la cuantía de la provisión

requerida para cuentas calificadas de acuerdo a las normas vigentes emitidas por la S.B.S.

d.9 **Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado**

Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que la CMAC HUANCAYO S.A. enfrenta, en concordancia a lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98- Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22 de Mayo de 1998; Resolución SBS N° 006-2003 del 04 de Enero de 2002, y demás normas complementarias y modificatorias.

d.10 **Informe sobre la administración de los Riesgos de Operación y de Tecnología de Información**

Evaluar y opinar sobre el proceso de administración y gestión de los riesgos de operación y de tecnología de operación que se vienen desarrollando en la CMAC-HUANCAYO S.A. en concordancia con la Resolución SBS N° 006 de 2000 y la circular SBS N° G105 del 2000 y demás normas complementarias y modificatorias.

d.11 **Informe sobre Gestión de Tesorería**

Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la CMAC HUANCAYO S.A. para la administración apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 841- 2002 del 20 de Junio de 2001- Normas para la Gestión de Tesorería y demás normas complementarias y modificatorias

d.12 **Informe sobre el Cumplimiento de los Contratos de Financiamiento con Garantía de Cartera Crediticia.**

Evaluar y opinar sobre la razonabilidad de la implementación de las norma emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre el establecimiento de políticas y procedimientos para la contratación de financiamientos con garantía de cartera crediticia.

d.13 **Informe sobre la evaluación de la Presentación de los Anexos 16 y 16-B, Cuadros de liquidez por plazos de vencimiento y simulación de escenario de estrés.**

Evaluar y opinar sobre la razonabilidad de la presentación de dichos anexos respecto a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

d.14 **Informe sobre la evaluación de la Presentación del Anexos 07, Administración del Riesgo de Tasa de Interés.**

Evaluar y opinar sobre la razonabilidad de la presentación de dicho anexo respecto a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en

la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

- Evaluar el Sistema Informático y Software (VITALIS) con que cuenta la Entidad, verificando el correcto funcionamiento en las unidades operativas y/o gerencias instaladas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso de licitación (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Evaluar si los Contratos y/o Convenios suscritos por la CMAC HUANCAYO S.A. se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la CMAC HUANCAYO S.A. o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

N°	Cantidad	INFORME
1	05	Evaluación Anual del Sistema de Control Interno
2	05	Corto de Auditoría Financiera
3	05	Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno)
4	05	Examen Especial de la Información Presupuestaria
5	05	Evaluación y Clasificación de Deudores
6	05	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
7	05	Evolución sobre el establecimiento y cumplimiento de políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de la Liquidez
8	05	Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
9	05	Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo
10	05	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado
11	05	Administración de Riesgos de Operación y Tecnología de Información

12	05	Gestión de Tesorería
13	05	Informe sobre cumplimiento de los contratos de Financiamiento con Garantía de Cartera Crediticia
14	05	Informe sobre la evaluación d la presentación de los Anexos 16 y 16-B, cuadros de liquidez por plazos de vencimiento y simulación de escenario de estrés
15	05	Informe sobre la evaluación de lo Presentación del Anexo 07, Administración del Riesgo de Tasa de Interés.

Asimismo, remitirá directamente, a la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (01) un ejemplar de cada informe emitido.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en

cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Central ubicada en la ciudad de Huancayo, las labores de auditoría se iniciarán a más tardar 90 días antes del cierre del ejercicio económico del 2007.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de entrega de los informes, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será en las siguientes fechas:

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno e Informe sobre Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo: **el 20 de diciembre del 2007.**
- Informe Corto de Auditoría Financiera; Informe Largo de Auditoría Financiera y de aspectos de importancia solicitados (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno); Informe del Examen Especial de la Información Presupuestaria; Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores; Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales; Informe sobre el establecimiento y cumplimiento de políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez; Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo; Informe sobre Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado; Informe sobre Gestión de Tesorería; Informe sobre riesgo de Operación y de Tecnología de la Información: **el último día hábil del mes de febrero 2008.**

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria al 31.DIC.2007, estarán a disposición de los auditores externos a más tardar el día 25 de enero del 2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor y/o el Jefe de Equipo cuenten con experiencia en Auditoría a empresas Bancarias o Financieras.

b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 10° de la Ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, del 11.Abr.2002, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12.ABR.2002 y Artículo 31° de la Resolución SBS N° 479-2007-Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 22.Abr.2007, para el cumplimiento del Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, la sociedad auditora deberá presentar un equipo complementario, el cual no podrá participar en el resto de informes, y estará conformado como mínimo por dos (02) integrantes.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Abogado, para con la finalidad que emita opinión sobre la gestión de los Estudios Jurídicos Externos en cuanto a la recuperación de los créditos en cobranza judicial.
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas con experiencia en auditoría de sistemas a entidades financieras y examen al Sistema Informático Institucional (VITALIS).

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el

artículo 65° del Reglamento⁴.

- f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC ANTONIO COLONIO ARTEAGA**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	58, 823.53
Impuesto General a las Ventas	S/.	11, 176.47
TOTAL	S/.	70, 000.00

Son: Setenta mil Soles y 00/100 Nuevos Soles.

Forma de Pago

La CMAC Huancayo S.A., abonará los honorarios profesionales conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caución.
- 50% restante a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

- b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la CMAC Huancayo S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

- c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

LGSD